



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14150

Martes 6 de Junio de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 589, 592, 596 a 601, 603 a 606 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial

Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10115 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. N° II-51 5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° III-25 5

Año 2023 - Res. N° 199, 202, 207, 208 y 213 5-9

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-89 a XIII-92 9

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° XXVIII-88 a XXVIII-93 9-10

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. N° IV-60 10

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2023 - Res. N° XII-19 10-11

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2023 - Res. N° XX-04 11

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° V-108 11

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2023 - Res. N° XIV-06 11

Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. N° XXVI-04 11

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-23 11

Secretaría de Trabajo

Año 2023 - Res. N° 213, 217 y 218 12-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

y Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. Conj. N° II-52 y XXVIII-99, II-53 y XXVIII-100 13-14

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

e Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. Conj. N° XXVII-21 y XXVI-05 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2023 - Acdo. N° 202 a 213 14-19

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2023 - Decl. N° 04 19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-28

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 589 29-05-23

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a las personas que se detallan en el Anexo A, en los Cargos y Categorías, que en cada caso se indica, conforme a las exigencias y formalidades establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, para cumplir funciones en la Aldea Epulef, dependiente del Departamento de Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica

Descripción del cargo	Apellido y Nombre	Cat	D.N.I.	Clase
Maquinista Tablerista Esp. De Turno	FERNANDEZ Leonel Nicolás	8	35.694.201	1990
Maquinista Tablerista Esp. De Turno	GONZALEZ Alejandro Elbio	8	30.163.696	1986

Dto. Nº 592 29-05-23

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º - Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 596 29-05-23

Artículo 1º.-Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a la Comuna Rural de Carrenleufú (CUIT N° 30-67035252- 4), representada por su Interventora María Isabel DIAZ (DNI 31.924.412), para cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia /Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial/ Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobierno Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 597 29-05-23

Artículo 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.518.016,86), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS TUTELADAS», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe ,de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1º, al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI: 23.889.703).

Artículo 3º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.518.016,86) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 – Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 598 29-05-23

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.650.000,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CORDONES CUNETAS», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma de la Sra. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, a la Presidente de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Sra. Flavia Valeria SANCHEZ (DNI: 26.346.809).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 13.650.000,00) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 599 29-05-23

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° del decreto N° 231/23, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.268.784,93), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Esquel, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «AMPLIACION Y REMODELACION DEL CUARTEL DE BOMBEROS», el cual será abonado en diez (10) cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.926.878,49) cada una».

Dto. Nº 600 29-05-23

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIEN-

TOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.581.789,85) a favor de la Comuna Rural de Cushamen, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TUTELADAS», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente Comunal, Sr. Ricardo MILLAHUALA (DNI: 13.533.165).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.581.789,85) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 — SAF 88- Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 -Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 601 29-05-23

Artículo 1°.- Reservar a partir del 07 de mayo de 2022 y por el término que dure su mandato como Coordinador de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Los Alerces, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de la Administración de Parques Nacionales; el cargo de revista del agente BERÓN Fabio Darío (D.N.I. N° 20.095.849 - Clase 1968), Ingeniero Forestal «A» - Clase 4-076 - Clase I, de la Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, Ley I N° 74, conforme lo dispuesto en el artículo 14° y en concordancia con el artículo 20° de la citada Ley.-

Dto. Nº 603 30-05-23

Artículo 1°.- SUSTITUYASE el Anexo I del decreto 1117/2022, del 26 de septiembre de 2022, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1117/2022 la sustitución del Anexo I del referido acto, que por este acto se dispone.

ANEXO I

RUBINO, Emiliano Andrés D.N.I. 27.363.476
 LORENZO, Facundo Nahuel D.N.I. 40.208.118
 DELGADO, Leonela Guadalupe D.N.I. 41.089.780
 BILLARINO, Rocio del Cielo D.N.I. 32.056.587
 HERNANDEZ, Amílcar Josué D.N.I. 43.754.554
 AMORES, Juan Ignacio D.N.I. 32.800.963
 ORELLANA BERON, Christian Emmanuel D.N.I. 31.914.928

HUENCHUPAN, Mercedes Yazmil D.N.I. 31.640.761
 PRANE, Humberto Edgardo D.N.I. 35.887.596
 RUMINAHUEL, Pablo D.N.I. 29.921.975
 SANCHEZ GALINDO, Mercedes Lorena D.N.I.
 31.388.010
 BRAVO, Lucas David D.N.I. 35.154.653
 TAPIA, Mariana Belén D.N.I. 37.149.495
 YAPUR, Gabriel Francisco D.N.I. 32.136.144
 VIDELA, Blanca Alicia D.N.I. 18.001.248
 LAPLAZA, Octavio Valentín Serkyn D.N.I.
 33.392.691
 ROMERO, José Ángel D.N.I. 22.260.420
 CLAROS GONZALES, Grober D.N.I. 19.058.100
 ANDRADE, Pedro Osvaldo D.N.I. 41.041.483
 SILVA, Benjamín D.N.I. 27.138.107

Dto. Nº 604 30-05-23

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 605 30-05-23

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 606 30-05-23

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor CELSO EMIR PONTET, DNI Nº 5.512.157, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157, sobre la superficie de DIEZ HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS, ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS (10ha 71 a., 11,67ca.), determinada por el Lote 7c, Sección B-III, Fracción C, Departamento Gaiman, de la Provincia del Chubut y sobre la superficie de TRESCIENTAS TRECE HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTIÁREAS (313 ha., 96 a., 55,20 ca.), determinada por el Lotes 7d, Sección B-III, Fracción C, Departamento Gaiman, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provin-

cia del Chubut.-

Artículo 3º.- Cumplido el Artículo 2º la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº
10115/2023**

Rawson, 23 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 10093/2023, el inodi expediente Nº 568535, el inodi expediente Nº 568538 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Profesional (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel, (remuneración mensual \$ 634.968,2 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, el Dr. Daniel Edgardo MANSE y la Lic. María Fernanda QUINZIO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 7 de junio y hasta el día 16 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en los inodi mencionados en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la

difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 02-06-23 V. 06-06-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-51 29-05-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de abril de 2023, la renuncia de la agente Carmen Josefa LENCINA (DNI N° 13.927.742- Clase 1953), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-25 24-05-23

Artículo 1°.-Reconocer por razones humanitarias la ampliación de Licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a favor del agente DIGIANO, Claudio Ernesto (DNI N° 14.519.797 - Clase 1961) cargo Jefe de Departamento de Operaciones Clase XIII Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022, siendo quince (15) días continuos y/o alternados, con el 100% de haberes.-

Res. N° 199 16-05-23

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de

fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.891.654,79) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 09 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.891.654,79) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 09 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 202 16-05-23

Artículo 1º.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Autorizar la contratación con la Firma «C-PLANET S.A.» (CUIT Nº 30-71042277-6) y de acuerdo al presupuesto que glosa fojas 20 del Expediente Nº 654/23 - D.G.R.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la Firma «C-PLANET S.A.» (CUIT Nº 30-71042277-6) de acuerdo a lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo 4º.- El gasto total que demande la presente contratación que asciende a PESOS UNMILLON QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.501.724,88) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30-SAF32-Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2023.

Res. Nº 207 18-05-23

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.837.482,19) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 11 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.810.395,89) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 12 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del

71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.810.395,89) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 12 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.729.136,99) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 15 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.729.136,99) en concepto de intereses devengados entre el 05 de mayo de 2023 y el 15 de mayo de 2023 a una tasa nominal pactada del 71,0227% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 208 19-05-23

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la serie CII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 0001/16-EC, Nº 199/17-EC y Nº 227/20-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC, Nº 0002/16-EC, Nº 0335/16 - EC, Nº 200/17-EC, Nº 0001/18-EC, Nº 173/19-EC, Nº 208/19-EC, Nº 001/20-EC, Nº 029/20-EC, Nº 061/20-EC, Nº 228/20-EC, Nº 362/20-EC, Nº 385/21-EC y Nº 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 21 de junio de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2023.

e) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 21 de junio de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 21 de junio de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie CII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la

entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 90 días y vencimiento el 22 de agosto de 2023 por hasta PESOS CIEN

MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2023.

e) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de agosto de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de agosto de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1)

por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI

17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie CII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448, y/o Jerónimo Ball, DNI 42.176.468 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie CII referidas en la presente Resolución.

Res. Nº 213 23-05-23

Artículo 1º.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$44.311.516,81) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» – Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.777.745,55) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» – Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Artículo 2º.- Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión por el término de veinte (20) días al agente OTERO, Julio (DNI: 23.998.664 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en la Ley I Nº 74, artículo 44º inciso a), b), y ñ) y artículo 45º inciso n).

Res. Nº XIII-90 24-05-23

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente Nº 3952-ME-22, conforme lo establecido en los artículos 152º y 153º, sección II, capítulo I de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI Nº 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta Nº 01/22 - STENI-STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87º de la Ley VIII Nº 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

Res. Nº XIII-91 24-05-23

Artículo 1º.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2023 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, docente GANGI, Verónica Isabel (DNI Nº 24.453.909 - Clase 1975), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires – Distrito Coronel Rosales - ciudad de Punta Alta, de acuerdo a la Resolución Nº 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. Nº XIII-92 24-05-23

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente Nº 4088-ME-22.-

Artículo 2º.- Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición Nº 51/22 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI Nº 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 87º de la Ley VIII Nº 20 (antes Ley 1820).-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-89 24-05-23

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 197/2021.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Nº XXVIII-88 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad,

conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ROJAS, Elías Nehuen (DNI N° 40.210.570 - Clase 1998) a partir del 28 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 28 de marzo de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-89 29-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General SEQUEIRA, Ilse Evelyn (DNI N° 43.831.955 - Clase 2002) a partir del 16 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 16 de septiembre de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-90 29-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ZABALA Yanina Belén (DNI N° 38.804.514 - Clase 1995) a partir del 03 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 03 de septiembre de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-91 29-05-23

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Jesús María LEZCANO (DNI N° 21.518.426 - Clase 1971), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N°32.

Res. N° XXVIII-92 29-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MURIETTE, Erick Nahuel (DNI N° 45.108.337 - Clase 2003) a partir del 30 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 30 de junio de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-93 29-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ECKHARDT, Paula Jazmín (DNI N° 44.001.080 - Clase 2002) a partir del 22 de agosto de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 22 de agosto de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-60 23-05-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia interpuesta por la agente María Luisa SALINAS (DNI N° 12.041.574 - Clase 1958) Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará a la agente María Luisa SALINAS (DNI N° 12.041.574 Clase 1958) veintitrés (23) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, periodo 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-19 24-05-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2023 la renuncia presentada por el agente RAHAL, Ernesto Salim (MI N° 29.589.690 - Clase 1982) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- Abonar nueve (9) días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufructuada, de acuerdo al siguiente detalle: cinco (5) días -parte proporcional -

Período 2022 y cuatro (4) días -parte proporcional- período 2023, según lo dispuesto por la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-04 **23-05-23**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Gustavo Enrique KOPROWSKI (DNI N° 23.439.643 - Clase 1973), al cargo de Director de Control de Contratos y Concesiones dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1274/2020, a partir del 31 de marzo de 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-108 **29-05-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 30 de abril de 2023 la renuncia interpuesta por la agente CALVO, María Noelia (DNI N° 32.538.090 - Clase 1986), al cargo de Secretaria de la señora Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 416/22.-

Artículo 2°.- la agente CALVO, María Noelia (DNI N° 32.538.090 - Clase 1986), volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, una vez terminada su licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° V-84/23.-

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-06 **23-05-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente AUSTIN, Claudio Vivian (DNI N° 14.337.537 - Clase 1961) cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase 1-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección Oeste dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 01 de mayo del año 2023.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración de

este Organismo, se procederá a abonar al agente AUSTIN Claudio Vivian el proporcional de la licencia anual reglamentaria correspondiente a dieciséis (16) días del año 2023, por la aplicación del Artículo N° 5° de la resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -

SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1- Administración Control Tierras Fiscales, Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-04 **24-05-23**

Artículo 1°.- Adscribir a al agente MORALES Claudia Marisa (DNI N° 25.407.991 - clase 1976) quien revista en el Cargo Administrativo - Categoría 06 - Agrupamiento Técnico Administrativo -Planta Permanente, dependiente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Rawson al Instituto Provincial del Agua partir del 10 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023 .-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual al sectorial de Personal de la Municipalidad de ciudad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI -23 **23-05-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de marzo del 2023, al agente SANCHEZ, Ricardo (DNI N° 11.356.891 - Clase 1954), quien revistaba en el cargo Jefe de Departamento de Auditoría Técnica - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones- Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración deberá abonársele a sus derechohabientes veinticinco (25) días hábiles del año 2021, treinta (30) días hábiles del año 2022 de licencia anual reglamentaria y ocho (8) días hábiles proporcionales del año 2023, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat: F.F 111. Ejercicio 2023.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. Nº 213 **15-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Nº 1169/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social ASTILLERO EL ANCLA S.A. CUIT Nº 30-71479011-7 con domicilio fiscal y establecimiento comercial en Av. Marcelino González Nº 2300 de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X Nº 15). Ascendiendo -al mes de Noviembre/2022- el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA y TRES

SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$173.700,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social ASTILLERO EL ANCLA S.A. - CUIT Nº 30-71479011-7, ha obstruido la actuación de los funcionarios de esta Secretaría de Trabajo, no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial como tampoco ha ofrecido descargo alguno en relación a la infracción constatada»;

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución Nº 1169/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.-DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución Nº 1169/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta mediante Resolución Nº1169/2022 DRT-2 cuyo monto es rectificado en la presente conforme surge del Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.-Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. Nº 217 **16-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la parte resolutive de la Resolución Nº 1243/2022DRT-2 el que

quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: IMPONESE a la firma DIKTER S.A. - CUIT Nº 30-69666609-8 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X Nº 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) arto 31° de la Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 001100 Centavos (\$61.953,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$185.859,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de noviembre del año 2016 a noviembre del año 2021 ambos inclusive.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución Nº 1243/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.-DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución Nº 1243/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.-Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 1243/2022DRT-2.-

Res. Nº 218 **16-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR los párrafos primero, tercero y cuarto de la parte considerativa y el artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución Nº 500/2022 DRT-2 los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que mediante Resolución Administrativa Nº 325/2022 DRT-2 de fecha 30 de Marzo del año 2022, se ordena la instrucción del sumario administrativo a fin de que la razón social DIKTER S.A. - CUIT Nº 30-69666609-8 formule los descargos que estime conveniente y proponga la producción de medidas de prueba en razón de la falta de presentación de documentación laboral sobre los empleados dependientes (recibos oficiales de haberes, altas tempranas del personal, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, planillas horarias (ingreso y egreso del personal), cronograma de trabajo de horario mensual, contrato con una ART y Seguro de Vida Obligatorio con su nómina de personal asegurado, todo ello por el período comprendido desde el mes de agosto/2021 a la fecha de inspección) conforme surge de Acta de Inspección Nº 89853 y Acta de Infracción Nº 1494, de fecha 16/noviembre/2021 y 07/febrero/2022 respectivamente;»

«Que, habiendo garantizado el derecho de defensa, mediante Resolución Administrativa Nº 358/2022 DRT-2 de fecha 11/abril/2022 este Organismo Laboral procede a declarar en rebeldía a la razón social DIKTER S.A. - CUIT Nº 30-69666609-8 y clausurar el proceso

sumarial oportunamente instruido en autos;

Que, es definitiva la empresa DIKTER S.A – CUIT N° 30-69666609-8, no ha logrado revertir los incumplimientos detectados y no ha comparecido a la audiencia establecida en autos, encuadrándose estas cuestiones en las sanciones establecidas en el art. 31 inc. k) ap. 1 y 3 de la Ley X N° 15, norma esta última que establece que: «k) Las sanciones serán de multa conforme lo siguiente: 1. Las infracciones a las obligaciones formales serán sancionadas con multas que oscilan entre el importe equivalente de uno (1) a diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles mensuales vigentes en la Provincia del Chubut al momento del dictado de la resolución. Se considerarán obligaciones formales las que imponga el deber de contar con determinados instrumentos de contralor o de llevarlos observando los requisitos establecidos en la legislación pertinente, así como también el comunicar datos a la autoridad de aplicación para posibilitar el contralor del cumplimiento de normas laborales;... 3. Quienes obstruyan la actuación de los funcionarios de la Secretaría de Trabajo, desacatando sus resoluciones, negando información, suministrando información falsa, no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente Ley de concurrencia obligatoria o de cualquier otra manera se obstaculizare el normal ejercicio de las funciones que a la Secretaría le asigna la presente Ley, serán sancionados, previa intimación, con multas que oscilarán entre el importe equivalente de dos (2) a veinte (20) salarios mínimos, vitales y móviles mensuales vigentes en la Provincia del Chubut al momento del dictado de la resolución.»

«Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social DIKTER S.A. - CUIT N° 30-69666609-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-»

Artículo 2°.-RECTIFICAR los párrafos primero y cuarto de la parte considerativa y artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1125/2022 DRT-2 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Que mediante Resolución Administrativa N° 500/2022DRT-2 de fecha 01 de junio de 2022, se impone a la firma DIKTER S.A. - CUIT N° 30-69666609-8 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa total equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. por los incumplimientos detectados en autos y de las impuestas por la mencionada Ley;»

«Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, se ha detectado un error involuntario en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 500/2022 DRT-2 al consignar el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente y en consecuencia el monto total de la multa impuesta a la firma DIKTER S.A. - CUIT N° 30-69666609-8, esto es, en donde se consignó «Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$38.940,00)» y «Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$155.760,00)» debió decir «Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$45.540,00)» y «Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 001100 Centavos

(\$182.160,00)» respectivamente;»

«Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 500/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social DIKTER SA - CUIT N° 30-69666609-8 con domicilio fiscal en Av. Corrientes N° 5299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 001100 centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$182.160,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: recibos oficiales de haberes, altas tempranas del personal, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, planillas horarias (ingreso y egreso del personal), cronograma de trabajo de horario mensual, contrato con una ART y Seguro de Vida Obligatorio con su nómina de personal asegurado, todo ello por el periodo comprendido desde el mes de agosto/2021 a la fecha de inspección y además no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial conforme surge del Expte N° 2-1204/2021-DRT/STR.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 500/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-»

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia que los alcances de las Resoluciones N° 500/2022 DRT-2 y 1125/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas en la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 4°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en las Resoluciones rectificadas.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° II-52 MGyJ y
XXVIII-99 MSeg**

29-05-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Cabo Primero Leandro Jesús JULIÁN (DNI N° 33.323.223 - Clase 1987), Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. Nº II-53 MGYJ y
XXVIII-100 MSeg**

29-05-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente Guillermo Damián MURUA (DNI Nº 35.381.856 – Clase 1990), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. Conj. Nº XXVII-21 MTyAP y
XXVI-05 IPA**

29-05-23

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Maira Leonela BALCAZAR (DNI Nº 33.946.754 - Clase: 1989), quien revista en el cargo Tarea A1 -

Clase XI Administrativo Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 27 de marzo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área Recursos Humanos del Instituto Provincial del Agua.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 202/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39.846/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 24 de ABRIL de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V Nº71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V Nº71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 427 «Fondo Especial de Educación», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$13.146.300,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 203/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 38.638, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 305/307) luce agregado el Informe Nº 034/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V Nº 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 308) mediante Dictamen N° 27/23 CF, y solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$ 174.745.752,11, dejando pendiente de aprobación las suma de \$ 455.487, la cual se encuentra en etapa de investigación a la fecha, en el Legajo Fiscal N° 3578 caratulado: «MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/INVESTIGACIÓN».

Que respecto al monto de \$ 101.380,02 detallado en el Informe N° 034/23 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 174.745.752,11) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 101.380,02 detallada en el Informe N° 034/23 F3.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 455.487,00), atento lo detallado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.660/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.513/22 -IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 513/2022 IAS a favor de la Asociación San David CUIT 33-67048160-9 por \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil).

Que con fecha 20 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el

Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°513/2022 IAS por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) a favor de la Asociación San David CUIT 33-67048160-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.820/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.418/22-MAGLYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 418/22 MAGLYC a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 por \$ 1.528.477 (Pesos un millón quinientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y siete),

Que con fecha 24 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 418/22 MAGLYC por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.528.477) a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.040/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.875/22-IAS AP.EC.» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 875/22 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil),

Que con fecha 25 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 875/22 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39989/2021 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS

SAF 21 FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 505 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 3 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS (\$ 68.022,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39468/2020 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 3 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto

expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910.252.828,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 209/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39933/2021: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 503 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 4 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.462.558,35).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 583,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año 2023 reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente Nº 38713/19 caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2019.

Que con fecha 04 de Mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V Nº71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V Nº71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.964/2021 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111,

308, 309, 316, 341, 503 - Ejercicio 2021.» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el ejercicio 2022.

Que con fecha 05 de mayo de 2023 la relatora fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V - N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022, presentada por los responsables del Ministerio de agricultura, ganadería, industria y comercio, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 67, por las fuentes de financiamiento 111, 309 y 503 que importa un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DEICISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.816.310,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.011/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 441 FONDO CONSENSO FISCAL PROGRAMAS PROVINCIALES EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, SAF 50 Fuente de Financiamiento 441 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 28 de ABRIL de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 441 «Fondo Consenso Fiscal Programas Provinciales», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40312/2022: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF. 111, 224 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 224 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 5 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150-Fuente de Financiamiento 224, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 4.380.316,03)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

HÉCTOR ERNESTO BLANCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BLANCO, Héctor Ernesto S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000308/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2023. –

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 02-06-23 V: 06-06-23

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 04/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el Libro «Los Mensajes al Poblador, entre Radio Nacional Esquel y la Comunicación Rural», del Licenciado y Profesor en Ciencia de la Comunicación Social, Juan Ignacio Revestido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN PETRA DONATO en los autos caratulados «RODAL Juan Carlos y DONATO Carmen Petra S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000610/2021), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 19 de 2023.

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HOLZCAN CARLOS GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HOLZCAN, CARLOS GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 281/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de Jorge

SEGUNDO RODOLFO, CARCAMO VICENCIO Y ADRIANA ISABEL TAGLE FARIAS, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARCAMO VICENCIO JORGE SEGUNDO RODOLFO y TAGLE FARIAS ADRIANA ISABEL s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001190/2018), mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 18 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL LLANCA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LLANCA Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000271/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 22 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pascual VARAS y Cruz del Valle MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARAS, Pascual y MORALES Cruz del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000311/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COGLIANDRO, Carla Soledad s/ Sucesión ab-intestato 000433/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, mayo 31 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA DORA ACOSTA DNI 4.492.193 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, AMANDA DORA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Samuel ABURTO ROBERTS DNI 5.413.325 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ABURTO ROBERTS, Samuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000248/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR OMAR BARRIENTOS DNI 16.001.338 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Héctor Omar S/Sucesión Ab.Intestato» (Expte. 000279/2023), Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ. Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados. Por VARGAS VARGAS Moisés para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos «VARGAS VARGAS, Moisés S/Sucesión» (Expte. 193/2023).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos: «ANTON PEREZ, MARIA C/ Herederos de José Del Río S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXPTE. N° 169/2018) cita a los herederos del Sr. José del Río para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan al proceso y tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública (Conf. art. 346 y ccdtes de la Ley XIII N°5). A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar de asiento del último domicilio conocido.

El presente se publicara por dos (2) días.

Esquel, Chubut, 12 de Mayo de 2023.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I. 05-06-23 V. 06-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHICO ELVIRA MERCEDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHICO, ELVIRA MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 795/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 abril de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 06-06-23 V. 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FIGUEROA MARDONEZ, LUCIA S / Sucesión ab-intestato 002078/2015 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 09 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ANDORO, HECTOR MARCELO s/ Sucesión ab-intestato 000872/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 11 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERRER, ROBERTO ANIBAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERRER, ROBERTO ANIBAL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 03 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-23 V: 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° 5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO. Secretaría Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS. en autos caratulados: «CORTINEZ, IGNACIO LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 185/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CORTINEZ, IGNACIO LUIS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 29 de Mayo de 2023.

JUDITH Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 06-06-23

**PLASMADRE 369 S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Plasmadre 369 S.R.L. por Instrumento Privado de fecha 21/04/23. Socios: Mauro Federico Biagini, nacido el día 22/12/1977, D.N.I. 26.337.977, soltero, comerciante, domiciliado en calle Zelarrayán N° 980, Planta Baja, departamento «3», Parque Chacabuco, de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal; Germán Ariel Sinigalle, nacido el día 17/08/1976, D.N.I. N° 25.523.127, soltero, comerciante, domiciliado en calle Camacua N° 665, Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires; Javier José Morales, nacido el día 13/10/1968,

D.N.I. N° 20.237.996, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 1636, de esta ciudad; Sebastián Norberto Abadia, nacido el día 20/08/1977, D.N.I. N° 26.165.065, casado, comerciante, domiciliado en calle 849 N° 683, Villa Florida, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Débora Bernabela Roa, nacida el día 04/09/1981, D.N.I. N° 29.171.216, casada, comerciante, domiciliada en 849 683, San Francisco Solano, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; todos los firmantes nombrados argentinos, y hábiles para contratar. Domicilio de la Sociedad: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Cincuenta (50) Años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Realizar investigación, fabricación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas de mar, o cualquier otra clase de agua potable y sus derivados, también fabricación, con el uso del agua como materia prima para la homeopatía, medicina natural y cosmética natural. Elaboración, distribución, compraventa de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua de mar, pudiendo adquirirla, introducirla, transformarla y transportarla. B) Transporte.- Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua de mar.- y C) Elaboración, producción, comercialización, exportación, importación y distribución de productos alimenticios, cosméticos, higiénicos y perfumería de toda clase a base de agua de mar. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un mil (1000) cuotas de Pesos: Mil (\$ 1000) valor nominal cada una. Cada cuota tiene derecho a un (1) voto. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), es decir, Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000), en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El socio gerente recibe la suma a integrar, de conformidad de manos de los socios, ante mí a efectos de cumplimentar los requisitos del Artículo 69 de la Resolución N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, a fin de la integración de aportes de capital.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto Ley N° 5965/63. El

ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de agosto de cada año. Designar Gerentes a don Javier José Morales y a don Germán Ariel Sinigalle, quienes aceptan el cargo que les fue conferido. Establecer la sede social en calle San Martín N° 725, oficina «3», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director general
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-23

ROMA MECANIZADOS S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Roma Mecanizados S.A.S. por Instrumento Privado de fecha 24/04/23. Socio: Jessica Anahí Rasjido, casada, argentina, D.N.I. N° 26.633.235, nacida el 04/08/1978, empresaria, domiciliada en calle Código 882 N°1783, Quirno Costa, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá como domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: A) Comercial. Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionado con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. B) Realización, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o el exterior, de las siguientes actividades: Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, Fabricación de máquinas o herramientas petroleras y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de

medio/bajo nivel. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigentes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ochocientos Mil (\$800.000) divididos en 800 (ochocientas) acciones ordinarias por un valor nominal total de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19550 General de Sociedades. Administración. La gestión de los negocios sociales estará a cargo de hasta tres Directores, a su vez la sociedad podrá nombrar un Suplente, quien reemplazará al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año. Disposiciones transitorias. Establecer Sede Social en calle Código 882 1783, Quirno Costa, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. Se designa a la Sra. Jessica Anahí Rasjido, con D.N.I. N°26.633.235 como Director Titular y a Héctor Andrés Rasjido, con D.N.I. N° 32.245.366, Director Suplente.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director general
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-23

DF SRL Cesión de cuotas - Modificación de Contrato

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto de sesión de cuotas y modificación de contrato mediante Instrumento Privado de fecha 30 de noviembre de 2022.- Cedentes: JONES, Milton Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1971, DNI N° 22.255.259, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión docente, domiciliado en calle Los Molles N° 670, B° Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia; DELFINO, Diego Martin, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1973, DNI N° 23.017.292, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Aromos N° 9, Comodoro Rivadavia.- Cesionarios: COLLA Eric Ivan, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1987, DNI N° 33.320.483, quien manifiesta ser

de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 689, Rada Tilly; CHACANO Andrea Gimena, de nacionalidad argentina, nacida el 19/01/1993, DNI N° 36.911.754, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pedro Cárdenas N° 2019, Comodoro Rivadavia.- Modificación de Contrato Social: cláusula decima del contrato social del capital social de «DF SRL», «CUARTA. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en 100 cuotas sociales de Valor Nominal Dos Mil Pesos (\$2.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera, el Sr. COLLA, Eric Ivan posee el (60%) que representan la cantidad SESENTA (60) CUOTAS partes por \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) y Sra. CHACANO, Andrea Gimena posee el (40%) que representan la cantidad CUARENTA (40) cuotas partes por \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completara la integración, conforme el artículo de la Ley General de Sociedades, debiendo elevarse dicha resolución a escritura Pública.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director general
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-23

MIDA S.R.L
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Mida S.R.L. Mediante Instrumento Publico de fecha 28/03/2023. Cedente: Miguel Ángel Flores Mercado, argentino, con D.N.I N° 18.814.409, nacido el 27/03/1956, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Punta Clara N° 2490 de la ciudad de Rada Tilly de este departamento. Cesionario: Lucas Ángel Fabiani, argentino, con D.N.I N° 12.491.373, nacido el 28/10/1958, casado, ingeniero en Producción Agropecuaria, domiciliado en la calle Teniente Adaraz N° 40 de esta ciudad. Que Miguel Ángel Flores Mercado, cede a favor de Juan Lucas Ángel Fabiani, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una sin cargo ni condición alguna.- La presente cesión se realiza por la suma total de Pesos veinticinco millones veintiocho novecientos diez (\$25.028.910), los que han sido abonados con anterioridad a este y todo ello conforme al Acuerdo suscripto entre partes con fecha 23 de Diciembre de 2022.- Por lo expuesto el ce-

dente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, a las cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario. Asimismo quedan comprendidos en esta cesión, todos los derechos a dividendos, en especie o efectivo, que se aprueben y paguen en el futuro correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio en curso, y los que pudieren corresponder hasta la fecha del presente instrumento; aportes, reservas de cualquier naturaleza; saldos acreedores en cuenta corriente a favor de los socios si los hubiera, saldos de actualizaciones contables o técnicas; resultados acumulados sin asignación específica, o cualquier otro saldo acreedor de cuentas particulares, y/u otro rubro que por cualesquier concepto tuviere a su favor. El cedente declara que no corresponde el pago del impuesto a las ganancias dado que no realiza habitualmente cesión de cuotas sociales y no estar inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas cedidas no están embargadas ni afectadas por gravámenes. Miguel Ángel Flores Mercado, agrega que renuncia al carácter de Gerente de la sociedad, la que es aceptada por el cesionario. Como consecuencia de este acto se modifica el artículo cuarto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: «Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Miguel Ángel Flores Mercado, treinta y seis (36) cuotas de valor nominal \$100, cada una y Juan Lucas Ángel Fabiani, ochenta y cuatro (84) cuotas de valor nominal \$100, cada una.».- IX) En este acto los socios Acuerdan: 1) Designar Gerente al socio Juan Lucas Ángel Fabiani, quien obligará a la sociedad con su sola firma, declarado bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades. Asentimiento Conyugal: Susana Beatriz de Chazal, con D.N.I. N° 12.856.030, nacida el 27/12/1956, domiciliada conjuntamente con su cónyuge, presente desde el comienzo del acto presta el asentimiento conyugal requerido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación para la presente cesión. Ratificar todas las demás Cláusulas del Contrato Social el cual continua vigente y sin modificaciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director general
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-23

RANDOM SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

Órgano de administración
Por acta de reunión de socios de día 3 de abril de 2022 se designan los gerentes: Gerente Edgardo Ledesma y Gerente Pablo Durval Ledesma.

Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-06-23

EDICTO
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MUEBLERIA
TORCA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 120 de fecha 10 de Marzo de 2023, se designa el Directorio de Muebleria Torca S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Raúl Torroija, D.N.I.12.274.245, domiciliado en calle Palacios Nro.280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, D.N.I. 11.613.395, domiciliada en Zapiola Nro. 2.693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, D.N.I. 08.627.197, domiciliado en Zapiola 2.693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-06-23

CALIPR INSTRUMENTAL SERVICIOS PETROLEROS
S.R.L
PRORROGA

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto PRORROGA, de la Sociedad denominada: CALIPER INSTRUMENTAL SERVICIOS PETROLEROS S.R.L, Expte :50-GBIGJ-23.

Por Escritura número 7 de fecha 16-01-2023, pasada al folio 10 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut a cargo del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas; se amplió el plazo social, a saber: «SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad es hasta el 4 de Febrero del año 2073»-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director general
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-23

EDICTO

Que en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2º de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Señor Walter

Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617, CUIT 20-25082617-7, con domicilio en calle 25 de mayo N° 301 de la ciudad de Trelew, anuncian la transferencia del establecimiento comercial denominado: «Pablo's Comunicaciones», Venta de telefonía celular, fijos y accesorios p/ celulares, Habilitación Comercial: N° 20.128, Domicilio Fiscal: 25 de mayo N° 301, Trelew, Ingresos Brutos N° 115159, CUIT N° 20-25082617-7, a nombre de Techcircle Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio: 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, siendo el responsable el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617. Para efectuar reclamos de ley se consigna el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.-

I: 05-06-23 V: 09-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
VILLANUEVA Verónica Raquel
Casa N° 19 del Código N° 2437 N° 1789
Barrio «50 viviendas PROSPERO PALAZZO- Código 602
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI N° 23.439.068, de la siguiente Resolución, VISTO: El Expediente N° 5071/15-M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1010/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de la señora VILLANUEVA, Verónica Raquel de la unidad habitacional identificada como unidad N° 19 Código 2437 N° 1789 del Barrio «50 Viviendas PROSPERO PALAZZO – Plan Federal I Renglón II» Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE :Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1010/2006-IPVyDU mediante la cual se otorgó la locación a favor de la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI N° 23.439.068, sobre la unidad habitacional identificada como unidad N° 19 – Código 2437 N° 1789 del Barrio «50 viviendas - PROSPERO PALAZZO»- Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los

considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHIVESE RESOLUCION N° 543/2023-IPVyDU- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RAWSON CH, 28 de abril del 2023.-

IVANA PAPAIAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

Rubén Alberto WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-06-23 V: 07-06-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesional A (Puentes) - Clase XV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios universitarios con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o tareas viales en general. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que fije la Administración. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a sub-inspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales,

laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales relativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 14 y 15 de junio de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de junio de 2023 en el Departamento de Puentes, a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado título universitario. Certificado de experiencia laboral mínima de 4 años en obras o tareas viales en general. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 05-06-23 V: 09-06-23

TRAUMATO S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día jueves 29 de Junio de 2023 a las 19 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20 hs. en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2021.
5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2022.
6. Aprobación de todo lo actuado por el socio gerente.
7. Elección de socio gerente.
8. Tratar y aprobar la venta del inmueble de la sociedad.
9. Tratamiento de los pasivos con los socios.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE
Socio Gerente

I: 05-06-23 V: 09-06-23

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 Avenida Costanera 100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Presupuesto de gastos para el año 2023.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente
La Herradura Country Club S.A.

I: 02-06-23 V: 08-06-23

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

TRAMITE: Licitación Pública N°06/2023 HL, Expediente N°14/2023HL (Resoluciones N°203/2023 P.H.L y N°48/2023 H.L)

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENITISIETE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cin- co por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días há- biles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 15 de junio a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de junio a las 10:30 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gov.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hectordavidcurin@gmail.com .-

I: 05-06-23 V: 07-06-23

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-AVP-2023**

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible (TBD) y Obras Complementarias sin Puente en el Acceso a Lago Musters, Tramo: empalme Ruta Nacional N° 26 – Lago Musters, Sección: Única, Departamento Sarmiento. Longitud: 3,51 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Dieci- nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatro- cientos Noventa y Uno Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 619.681.491,42) (Origen: Marzo/2023)

PLAZO DE EJECUCION: 12 (doce) meses

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu- puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil (19.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciu- dad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 29-05, 02, 06, 12 y 15-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA

TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-rección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo elec-trónico:

infraestructura. educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00hs en las instalacio-nes de la Sede del Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 05-06-23 V: 09-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00